

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		142.382.742
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		139.166.991
	02	Del Gobierno Central		139.166.991
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		49.352.219
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		56.815.074
	010	Subsecretaría de Salud Pública		129.942
	014	Hospital Castro		32.869.746
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.905
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.806.133
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.288.116
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.105.350
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		8.492
	99	Otros		174.274
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		107.587
	10	Ingresos por Percibir		107.587
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		142.382.742
21		GASTOS EN PERSONAL	02	70.508.830
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.428.815
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.580
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.570
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.570
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.115.507
	01	Al Sector Privado		100.251
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		96.047
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.204
	03	A Otras Entidades Públicas		47.015.256
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		47.015.256
25		INTEGROS AL FISCO		1.105.361
	99	Otros Integros al Fisco		1.105.361
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		219.639
	05	Máquinas y Equipos		219.639
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		33
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		1.950
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		14.135
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		120
	- N° de horas semanales		3.360
	Incluye 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N°249, de 1974.		
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 458.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.539.720
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		3.109.911
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		841
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		24
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		75.079
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		346.652
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		4
	- Miles de \$		3.687
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		24
	- Miles de \$		257.262
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		9
	- Miles de \$		62.856
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		58
	- Miles de \$		47.337
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

3.030.639

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

- 03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

97.800